

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800126-00
Leidy Milena Ramírez Avendaño y otros
Instituto Nacional de Vías - INVÍAS
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 22 de julio de 2021¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 8 de febrero de 2023², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de julio de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en primera ni en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos
Demandante: arevaloabogados@yahoo.es;
Demandada: njudiciales@invias.gov.co; npinzon@invias.gov.co; jairorinconachury@hotmail.com; notificaciones@nga.com.co; jdgoomez@nga.com.co rvelez@velezgutierrez.com; mzuluaga@velezgutierrez.com;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Ver documento digital “19.- 22-07-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA”

² Ver carpeta digital “33.-15-03-2023 PIEZAS TAC” y documento digital
5_110013336038201800126011SENTENCIA20230213111155_TCDescargaTotalItem133233539839555
088”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1d52d635c56d2df316cf84014c4b67bcb53681615e503c9c1d126ed473652a**

Documento generado en 08/05/2023 08:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>